



## **Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental**

### **GUÍA PARA SOLICITAR INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO**

Toda persona tiene derecho a solicitar, la información de acceso público en poder o en conocimiento de las instituciones del Estado de acuerdo a la Ley 6 de 22 de enero de 2002, sobre normas para la transparencia en la gestión pública y la acción de Hábeas Data, para cuyo servicio, la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) establece la siguiente guía:

A. La persona natural o jurídica, interesada en solicitar información a la entidad, podrá hacerlo, sin formalidad alguna, mediante nota, en papel simple, dirigida al Ing. Irvin A. Halman, Administrador de la AIG, indicando su información de contacto, así como una descripción de la información solicitada. (Si es persona natural, su nombre completo, cédula o pasaporte, dirección residencial, correo electrónico y teléfonos donde se pueda localizar ; si es persona jurídica, el nombre del representante legal, su cédula o pasaporte, razón social, ficha, dirección, correo electrónico y teléfonos).

B. La solicitud puede ser a impresa o manuscrita; de ser el último caso, solicitamos se utilice letra imprenta, con la finalidad de entender la petición. Igualmente la solicitud podrá presentarse por medio de correo electrónico, enviando la nota escaneada y firmada a la siguiente dirección: [informatepanama@innovacion.gob.pa](mailto:informatepanama@innovacion.gob.pa)

C. Las solicitudes para obtener información deberán ser entregadas en las oficinas ubicadas en Calle 61 y Av. Ricardo Arango, Edificio Sucre, Arias y Reyes, Nivel 300, Urb. Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, Panamá, República de Panamá.

D. La institución dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, dará respuesta por escrito y, en caso de que ésta no posea el o los documentos o registros solicitados, así se informará. Por otro lado, si se tiene conocimiento de que otra institución tiene o pueda tener en su poder lo peticionado, así lo comunicará al solicitante.

E. En caso de que la información solicitada resulta compleja o extensa, se informará esta circunstancia por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios, y la entidad podrá extender el término para recopilar la información solicitada por un periodo adicional.

F. Si para atender la solicitud, se requiere la entrega de reproducción de documentos, los costos estarán a cargo del solicitante para lo cual la entidad le informará la tarifa correspondiente.

G. La entidad suministrará la información sobre el funcionamiento y las actividades que desarrollan, exceptuando las informaciones de carácter confidencial y de acceso restringido. Adicionalmente, en caso de que la información solicitada esté disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber la fuente, lugar y la forma en que puede tener acceso.

H. Una vez se tenga la respuesta al solicitante, la información podrá ser retirada en la oficina de recepción de la AIG, o podrá ser remitida mediante correo electrónico, siempre y cuando así lo solicite por escrito el solicitante.